



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 01 de agosto del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 07521-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 015-2018-MDY, realizada el 01 de agosto del 2018, visto el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-SO-MDY de fecha 04 de julio del 2018, Informe N° 106-2018-JUL-GDSE-SGDETAI de fecha 19 de julio del 2018, Proveído N° 057-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 11), señala lo siguiente: **"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario..."**;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."**;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 053-2018-SO-MDY de fecha 04 de julio del 2018, se acordó en su **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la designación de dos (02) representantes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para realizar el viaje a la ciudad de Colonia – Alemania, desde el día 25 de agosto hasta el 02 de septiembre del presente año; que a continuación se detalla: 1) Dra. Karin Paola Fasabi Silva – Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y 2) Mg. Janet Giovanna Falcón Rojas – Sub Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas de la MDY;

Que, mediante Trámite Interno N° 07521-2018, se puede apreciar el documento impreso, dirigida a los señores Janet Giovanna Falcón Rojas, Karin Paola Fasabi De Rocha y Robert Guimarães, en la cual comunican el cambio de la fecha del viaje a la ciudad de Alemania para el día 26 de agosto hasta 07 de octubre del 2018;

Que, mediante el Informe N° 106-2018-JUL-GDSE-SGDETAI de fecha 19 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 053-2018-SO-MDY de fecha 04 de julio del 2018, con relación al **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la designación de dos (02) representantes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para realizar el viaje a la ciudad de Colonia – Alemania, desde el día 25 de agosto hasta el 02 de septiembre del presente año; fijándose como nueva fecha para el día 26 de agosto al 07 de septiembre del 2018;

Que, mediante Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones Resuelve: en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR** a Rony Del Águila Castro, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Proveído N° 057-2018-MDY-OSGA-SES.ORD de fecha 01 de agosto del 2018, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR**, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 053-2018-SO-MDY de fecha 04/07/2018, en su **Artículo Segundo**, con relación a la fecha del viaje a la ciudad de Colonia – Alemania, las misma que estaba programada para el día 25 de agosto hasta el 02 de septiembre del presente año; fijándose como nueva fecha de viaje para el día 26 de agosto hasta el día 07 de setiembre del 2018, por razones de variaciones en la fecha de trabajo en el País de Alemania.





Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 057-2018-MDY adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2018-MDY del 01 de agosto del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 11) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 106-2018-JUL-GDSE-SGDETAI, de fecha 19 de julio del 2018, solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 053-2018-SO-MDY de fecha 04/07/2018, en su Artículo Segundo, con relación a la fecha del viaje a la ciudad de Colonia - Alemania, las misma que estaba programada para el día 25 de agosto hasta el 02 de septiembre del presente año; fijándose como nueva fecha de viaje para el día 26 de agosto hasta el día 07 de setiembre del 2018, por razones de variaciones en la fecha de trabajo en el País de Alemania.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, que la Organización ENGAGEMENT GLOBAL - Agencia de Servicios para los Municipios en un Mundo, pagará todos los gastos de viaje ida y vuelta - incluyendo boletos aéreos en clase económica y transporte al aeropuerto de embarque en su país, de transporte local en Alemania; así como de alojamiento y alimentación para los dos (02) representantes, no irrogando costos a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y de la Ordenanza Municipal, en la Página Web de la entidad.-

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
 ALCALDE

Distribución:
 Archivo
 Cc.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 SGPPyR
 GAJ.
 GAF.
 SGRH
 Sala de Regidores.
 JAPT/jst.